

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0523-2020-UNAM

Moquegua, 25 de setiembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 277-2020-VIPAC-CO/UNAM del 24.09.2020, Informe N° 264-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2020, Informe N° 0063-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 23.09.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, “La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación, para formación y capacitación pertinente, hasta la obtención de grado académico y título profesional correspondiente”.

Que, mediante Informe N° 0063-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 23.09.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, informa que se ha culminado el plan del rediseño curricular del programa de estudios de Ingeniería Civil, ello a efectos de continuar con el calendario académico establecido por la UNAM y la apertura de matrículas para los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el semestre 2020-II; para tal efectos, presenta los cursos con las horas y créditos del I ciclo, los mismos que forman parte del diseño curricular que será presentado antes del inicio del semestre 2020-II para su aprobación por acto resolutivo.

Que, con Informe N° 264-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que, en los archivos de dicha dependencia, no existe ningún Diseño Curricular aprobado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para dar opinión; por lo que, no puede validar la propuesta de Diseño Curricular para el Semestre Académico 2020-II presentada por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, sin antes haber sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora; por lo que sugiere que la misma, sea evaluada en Comisión Organizadora para su aprobación, con el fin que los ingresantes de la referida escuela profesional, puedan matricularse e iniciar el próximo 05 de octubre del presente año, de acuerdo al Calendario Académico Semestre 2020-II.

Que, con Oficio N° 277-2020-VIPAC-CO/UNAM del 24.09.2020, el Vicepresidente Académico (e), eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de Cursos, Horas y Créditos del I Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, los Cursos, Horas y Créditos del I Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de la referida Escuela Profesional mediante Informe N° 0063-2020-EPIC-VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los CURSOS, HORAS y CRÉDITOS del I Ciclo de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de la referida Escuela Profesional mediante Informe N° 0063-2020-EPIC-VIPAC/UNAM cuyo detalle es el siguiente:

Código	Cursos	Horas Semanales				Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio	Total	
IC-101	Matemática Básica	2	4	-	6	4
IC-102	Fundamentos de Cálculo	2	2	-	4	3
IC-103	Química	2	2	(2q)	4	3
IC-104	Computación para Ingeniería Civil	2	2	-	4	3
IC-105	Redacción y Comunicación	2	2	-	4	3
IC-106	Métodos y técnicas de estudio	2	2	-	4	3
IC-107	Introducción a la Ingeniería Civil	2	2	-	4	3
	TOTAL	14	16	-	30	22

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPIP
DIGA
OTEN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)